

83

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 29 SET. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2012 - 00521 - 00

Toda vez que con la entrega de los títulos de depósito judicial consignados por la parte demandada, se cumplió el pago de las condenas liquidadas y aprobadas, el Juzgado, Resuelve:

- 1.- Declara terminada la presente acción ejecutiva por pago total de la obligación.
- 2.- Los dineros que excedieron del pago atrás aludido y que reposan en secretaría, entréguense al extremo demandado. En caso de ser necesaria la fragmentación de los títulos, procédase de conformidad.
- 3.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten signature of Sergio Iván Mesa Macías]*

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
**JUEZ**

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	
30 SET. 2020	063
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	